**FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOLOS**

Avda. Salas de los Infantes 1, 4ª Planta
28034 - Madrid

Tfno.: 913 646 334
administracion@fmbolos.es



# C I R C U L A R

**NÚMERO:** 0283

FECHA: Madrid a, 24 de septiembre de 2021

A: TODOS LOS CLUBES, JUGADORES E INSTALACIONES DE BOWLING DE LA F.M.B.

ASUNTO: PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN

Por medio de la presente circular, se adjunta el nuevo Protocolo de la F.M.B. sobre prevención de la pandemia de COVID-19, para entrenamientos y competición, una vez aprobado por la Dirección General de Deportes de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la C.A.M.

EL PRESIDENTE DE LA F.M.B.

*RAFAEL MORENO MONTORO*
*Presidente de la F.M.B.*

# *PROTOCOLO DE PREVENCIÓN COVID-19 PARA ENTRENAMIENTOS Y COMPETICIÓN*

Con motivo de la crisis sanitaria provocada por la pandemia del Coronavirus, y siguiendo con las recomendaciones de las autoridades sanitarias se ha confeccionado un protocolo de actuación en el que se incluyen las medidas a implantar para la vuelta a la competición de nuestro deporte, siempre partiendo de la premisa de que los ***BOLOS NO SON UN DEPORTE DE CONTACTO.***

El presente PROTOCOLO tiene como principal objetivo la protección y seguridad de los deportistas, técnicos, árbitros, armadores y aficionados que practican el deporte de BOLOS en cualquiera de sus especialidades y una vez aprobado por la **COMUNIDAD DE MADRID**, será de obligado cumplimiento en las competiciones oficiales organizadas o autorizadas por la **FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOLOS**, concentraciones y entrenamientos de nuestros deportistas.

Este PROTOCOLO aplica la Orden 572/2021, de la Consejería de Sanidad en la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, así como lo dispuesto en la Orden 1126/2021 y en la 1177/2021, en la que se recogen modificaciones a los apartados comprendidos entre el cuadragésimo cuarto y el quicuagésimo de la mencionada Orden.

Son diversas las especialidades del deporte de BOLOS, como diversas son las prácticas y costumbres en cada una de ellas, motivo por el que estableceremos medidas de higiene y seguridad comunes a todas.

Para la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE BOLOS, la salud y la seguridad de nuestro colectivo es primordial.

## MEDIDAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PREVIAS AL INICIO DE LA COMPETICION

Todos los protocolos y planes de actuación que se desarrollen para las distintas competiciones, se comunicarán a todos los clubes y jugadores, a través de la página web de la federación.

## MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN DURANTE EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD

**Inscripciones**

Todos los jugadores o equipos que deseen participar en las distintas competiciones, efectuarán su inscripción de forma telemática, a través del correo de la federación.

**Entrada y salida de las competiciones**

La entrada y la salida de las instalaciones, se efectuará de forma ordenada, guardando las distancias de seguridad.

Se efectuará control del acceso para personas autorizadas, relacionando nombres y teléfonos de contacto, para el caso de que deban ser localizados posteriormente.

Se inhabilitará cualquier Sistema de control de acceso a la instalación que no sea completamente seguro desde el punto de vista sanitario, como el control por huella o cualquier otro sistema que implique contacto físico, cuando no se pueda garantizar la desinfección antes y después de su uso, En estos casos se deberá proceder a la instalación de sistemas seguros de control de acceso.

El acceso a los recintos e instalaciones de cualquier tipología se hará obligatoriamente con mascarilla, como también cualquier desplazamiento por el interior y en el momento de abandonar las mismas.

Las mascarillas serán de uso obligatorio para el acceso a la instalación, por parte de todos (técnicos, árbitros, armadores, aficionados y jugadores).

En todas las entradas y salidas, así como en los vestuarios si los hubiera, se ubicarán puntos de limpieza y desinfección.

Se indicará a los propietarios de la instalación, la obligatoriedad de proceder a la limpieza de los aseos, al menos seis veces al día.

Así como la limpieza de las zonas comunes después de cada tumo y al finalizar la jornada en toda la instalación.

Se habilitarán espacios para depositar las mochilas, bolsas y enseres personales de los jugadores, durante las actividades y se procederá a la desinfección de los mismos después de cada turno.

Igualmente se situarán en lugares estratégicos, soluciones desinfectantes homologadas, para el lavado, si el material lo permite, de las bolas y elementos de juego.

Se habilitarán papeleras en las que depositar las toallas y materiales desechables con los que se realice la limpieza de las bolas.

Periódicamente se procederá a la debida ventilación de las instalaciones cubiertas.

En nuestro deporte no se dispone de vestuarios ni duchas, no obstante si en algún caso se dispusiera de ellos, queda prohibido su uso.

Si fuese necesario la utilización de material común, se procederá a su desinfección después de cada turno.

Si la instalación está provista de gradas con localidades, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados, respetando la distancia de seguridad interpersonal y se deberá utilizar mascarilla cuando sea obligatorio su uso. En las actividades celebradas en estos recintos se podrá facilitar la agrupación de asistentes hasta un máximo de seis personas. Entre los grupos de personas que adquieren las localidades conjuntamente deberá existir, al menos, una localidad de la que no se hace uso a ambos lados del grupo. Además se dispondrá de un plan de actuación específico con las medidas de higiene y prevención que se consideren necesarias para garantizar la celebración de la actividad en las condiciones sanitarias exigidas por la normativa vigente.

Si la instalación no está provista de gradas con localidades y los espectadores deben estar de pie, deberán usar mascarilla en todo momento y guardar igualmente la distancia de seguridad.

A todos los efectos se considerará instalación deportiva al aire libre toda aquella instalación deportiva descubierta, con independencia de que se encuentre ubicada en un recinto cerrado o abierto, que carezca de techo o/y paredes, y que permita la práctica de una modalidad deportiva.

El aforo de las instalaciones al aire libre para realizar práctica deportiva estará limitado en todo momento al número de personas que garantice el cumplimiento de la distancia de seguridad de, al menos, 1,5 metros. Se deberá habilitar un Sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria.

**Señalización**

En las instalaciones estarán señalizadas las vías de circulación, así como los lugares en que estará ubicado el material de desinfección adecuado.

**Planificación y organización de la competición adaptada a COVID19**

Todas las competiciones se celebrarán respetando en todo momento las indicaciones dictadas por las autoridades sanitarias.

En las instalaciones deportivas se delimitará un perímetro alrededor del terreno de juego, respetando la distancia de seguridad que las autoridades indiquen respecto de las gradas o lugares donde el público pueda situarse.

## MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LOS PARTICIPANTES

### Entrenamientos y competiciones

Solo podrán acceder a la zona, las personas autorizadas.

Las mascarillas serán de uso obligatorio para el acceso a la instalación, por parte de todos (técnicos, árbitros, armadores, aficionados y jugadores).

En el caso de que los entrenamientos o competiciones federadas se realicen en instalaciones de interior, se podrá exceptuar el uso de mascarilla exclusivamente para los deportistas que participan en las mismas y durante el tiempo en que se encuentren participando, siempre que se adopten medidas de prevención y la realización de una prueba diagnóstica de infección activa del SARS-CoV-2 con un máximo de cuarenta y ocho horas previas al entrenamiento o competición.

Los jugadores, árbitros y armadores vienen obligados a desinfectarse o lavarse las manos después de cada tirada.

Dado que las equipaciones no se lavan de forma conjunta, se indica a los jugadores que su limpieza se ha de hacer mediante ciclos de lavado de entre 60 y 90 grados.

Todos los jugadores deberán evitar el contacto de las manos o bolas con la cara.

En caso de usarse toallas o paños para el secado de bolas o de la cara,estas deberán ser desechables.

Al comienzo y al final de cada partida, las bolas serán desinfectadas con una solución homologada, incluidos los agujeros de agarre.

En las especialidades en que las bolas se intercambian entre los jugadores, tras la utilización por cada uno de ellos, vienen obligados a desinfectarse las manos.

En las espacialidades en que es costumbre lavar las bolas con agua,se recomienda añadir lejía para su correcta desinfección.

Queda prohibido el contacto físico entre jugadores, evitando tanto el apretón como el choque de manos.

Con carácter general, no se compartirá ningún material y si esto no fuera posible, se garantizará la presencia de elementos de higiene para su uso continuado.

Las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en espacios habilitados para ese fin.

Los deportistas no podrán compartir alimentos, bebidas o similares.

Antes de entrar y al salir del espacio asignado, deberán limpiarse las manos con los hidrogeles que deberán estar disponibles en los espacios habilitados al efecto.

Los técnicos, monitores o entrenadores deberán mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones y utilizar mascarilla.

El uso de mascarilla no será obligatorio en los momentos en que su labor implique la práctica de actividad deportiva al aire libre.

Se utilizará la mascarilla durante el tiempo de circulación entre espacios comunes en las instalaciones.

En las distintas zonas de la instalación, entrada, aseos y principales zonas de paso, se ofrecerá información clara y concisa de las pautas de aseo y normas de comportamiento, mediante cartelería y señalética con el fin de minimizar el riesgo de contagio.

Además del cumplimiento general de las medidas de higiene y prevención establecidas, en el caso de que en la instalación se preste algún tipo de servicio de hostelería y restauración, la prestación de este se ajustará a lo previsto en las condiciones para la prestación del servicio en los establecimientos de hostelería y restauración.

Para los menores de edad y las personas con discapacidad, se aplicará un protocolo de actuación acorde con sus necesidades, de modo que quede garantizada tanto la protección a la infancia y a la discapacidad.

**Limitación de participantes**

El número de participantes, incluyendo el monitor, en la práctica deportiva en instalaciones de interior, tanto en forma individual, como en grupo, no podrán superar el setenta y cinco por ciento del aforo máximo permitido del espacio donde se desarrolle la actividad, siendo obligatorio el uso de mascarilla. Se deberá respetar la distancia de seguridad entre las personas que asistan a la actividad y entre estos y el monitor o entrenador.

El aforo para realizar práctica deportiva en las instalaciones y centros deportivos de interior, estará limitado, en todo momento, al número de personas que garantice el cumplimiento de la distancia de seguridad interpersonal de 1,5 metros, no pudiendo superarse en ningún caso el porcentaje previsto en el punto anterior.

En las instalaciones y centros deportivos al aire libre podrá realizarse actividad deportiva, individual o colectiva, debiéndose mantener siempre que sea posible la distancia mínima de seguridad de al menos 1,5 metros.

El horario de estos establecimientos será el que tengan legalmente autorizado por los órganos competentes.

## MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA ASISTENTES

**Acceso publico**

El aforo máximo de asistencia de público en eventos deportivos multitudinarios, será del sesenta por ciento para eventos en recintos abiertos y del cuarenta por ciento para eventos en recintos cerrados.

Los entrenamientos se realizarán, preferentemente, sin público y en todo caso se deberán respetar los límites de aforo máximo previamente reseñados.

El público asistente debe permanecer sentado y será obligatorio el uso de mascarilla durante la celebración del evento, así como en los momentos de entrada y salida del mismo.

No se permitirá ni el consumo ni la venta de alimentos y bebidas durante el evento deportivo, salvo en las zonas destinadas al efecto. Tampoco se permitirá el consumo de tabaco y de productos relacionados con el mismo.

Los organizadores del evento deben adoptar las medidas necesarias para evitar aglomeraciones.

Los entrenamientos, competiciones o eventos deportivos no multitudinarios podrán desarrollarse con público, siempre que este permanezca sentado y provisto de mascarilla, salvo en los casos en que su uso no sea obligatorio, no pudiendo superarse, en ningún caso, el sesenta por ciento del aforo en instalaciones al aire libre y el cincuenta por ciento en instalaciones cubiertas. Se deberá habilitar un sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que permita cumplir con las medidas de seguridad y protección sanitaria.

Las autoridades competentes podrán adoptar medidas adicionales en base a la evolución de la pandemia, el impacto de las campañas de vacunación en la situación epidemiológica y cualquier nuevo conocimiento que se genere sobre el control de la transmisión del SARS-CoV-2.

**Información de medidas de higiene al público**

El público asistente, será informado, al igual que el resto de participantes, de las medidas de higiene que se han de guardar, con arreglo a la normativa vigente. Estas mismas medidas serán de aplicación a los medios de comunicación.

MEDIDAS ESPECÍFICA PARA LOS TRABAJADORES Y COLABORADORES

Los árbitros, armadores y jugadores deberán tener a su disposición soluciones desinfectantes para su utilización cada vez que lo necesiten.

La Mesa de Control guardará la medida de seguridad recomendada con respecto al terreno de juego, pudiendo permanecer en ella los miembros del staff en número de 3 personas, separados también atendiendo a la distancia mínima recomendada por las autoridades sanitarias.

Para la recogida o firma de resultados y actas, solo podrán dirigirse a la Mesa de Control, de uno en uno y respetando las medidas de seguridad.

En la ceremonia de entrega de trofeos, cada puesto de clasificación en el pódium, deberá también mantener la distancia de seguridad recomendada. Tanto la personalidad/autoridad deportiva que entregue el trofeo, como el deportista que lo recibe, deberán portar mascarillas y previamente haberse desinfectado las manos evitando los ademanes y gestos de felicitación y por tanto el contacto directo entre ellos.

Los trofeos, antes de su entrega, deberán ser desinfectados.

La ceremonia de entrega de medallas no se realizará de la forma habitual (la persona que entrega la coloca directamente sobre el cuello del jugador), sino que será entregada de igual forma que los trofeos.

En líneas generales todos los intervinientes en la competición vienen obligados a respetar tanto las normas de higiene como la distancia de seguridad recomendada por las autoridades sanitarias y detalladas en el presente Protocolo, estando facultados los árbitros y delegados federativos, en caso de incumplimiento de alguna de las medidas por parte de algún jugador, para su retirada y expulsión inmediata de la competición.

## MEDIDAS DE CONTROL Y PREVENCIÓN TRAS LA ACTIVIDAD

### Control de incidencias

Una vez finalizada cada una de las competiciones,se elaborará un informe con las posibles incidencias ocurridas.

### Responsable de prevención

El responsable de prevención será el Secretario General de la Federación,el cual nombrará un delegado para cada competición.

No obstante todo lo anterior, y tal y como estipula el artículo 4 del Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio, *"todos los ciudadanos deberán adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos, con arreglo a lo que se establece en este real decreto-ley. Dicho deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad regulada en este real decreto-ley."*

Por otra parte, el artículo 15 del citado Real Decreto-ley 21/2020 de 9 de junio, establece que *"las administraciones competentes deberán asegurar el cumplimiento por los titulares de las instalaciones en las que se desarrollen actividades y competiciones deportivas, de práctica individual o colectiva, de las normas de aforo, desinfección, prevención y acondicionamiento que aquellas establezcan.*

## PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO O DE CONTAGIO POSITIVO PREVENCIÓN

Con el fin de garantizar la seguridad de todos los participantes de la actividad o competición, se comprobará el estado de los mismos, así como de los árbitros, jueces y personal de organización.

## ACTUACIÓN EN CASO DE RIESGO DE CONTAGIO

En caso de menores de edad, si un participante presenta síntomas compatibles con COVID-19, se determinará un lugar en cada instalación (lugar de aislamiento) y un responsable de seguridad e higiene con EPI se encargará de aislarlo y acompañarle hasta que sus padres o tutores se hagan cargo de él.

Se informará a su familia o tutores en caso de menores de edad, y se le llevará a un espacio separado y se le colocará una mascarilla quirúrgica.

En todos los casos se comunica al centro sanitario más próximo para que la valoración clínica y la solicitud de pruebas diagnósticas.

En caso de que los participantes, familiares o tutores prefieran acudir a su propio centro médico, el traslado se realizará con las medidas de precaución adecuadas, y con mascarilla quirúrgica. El profesional que atienda al caso deberá notificarlo a Salud Pública, y si se trata de un caso confirmado desde los servicios de salud pública se iniciará el estudio de contactos.

Si el caso es una persona trabajadora deberá comunicarlo a la dirección de la organización, contactar con su médico y/o su Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y se seguirán sus instrucciones. Corresponde a Salud Pública y a los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales cuando sean trabajadores/as, organizar el estudio de contacto de los casos positivos identificados.

De la misma forma se desarrollará un protocolo de "observación" de los participantes que hayan podido estar expuestos, comunicando a todos ellos que deben prestar atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad.

En caso de actividades continuas con menores de edad, se les deberá aislar del resto de grupos en espacios comunes (almuerzo y comida) y se avisará a los padres de este aspecto.

El participante o la familia del menor de edad con sintomatología deben comprometerse a realizar una prueba PCR con el fin de poder reincorporarse a la actividad y garantizar la seguridad del resto de los participantes.

## ACTUACIÓN EN CASO DE CONTAGIO POSITIVO DE CASO COVID'19

Se pondrá en marcha el protocolo de la organización y se seguirá en todo momento las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

En su caso, se coordinará el regreso de los participantes a sus domicilios y se implementarán estrategias para dar continuidad a las actividades evaluando alternativas.

En todos los casos, se deberá informar a los participantes que han estado expuestos para que presten atención a la sintomatología de COVID y teniendo especial cuidado en mantener las medidas de seguridad hasta pasada la cuarentena.